

Protección de datos

El pasaporte COVID y la Protección de Datos: ¿Cómo debe actuar mi empresa?

- Muchas empresas no saben cómo actuar tanto con las visitas que recibe como con sus trabajadores.
- BALAÑÁ EGUÍA asesora sobre este y otros aspectos relativos a la protección de datos.

Ante el aumento de casos de COVID-19 en los últimos días, **varias comunidades autónomas han impuesto la obligación del pasaporte COVID** para poder acceder a lugares públicos. Una medida que puede preocupar, ya que **el contenido de este pasaporte son datos personales**.

El Tribunal Supremo de Justicia de algunas de esas comunidades autónomas, considera que no vulnera el derecho a la protección de datos, ya que no se recogen datos, tan solo se muestran, siendo necesario asegurar la protección de esos datos y que no sean destinados para fines que no sean correctos, conforme al Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Reglamento sobre el certificado COVID digital de la UE

El pasado 1 de julio, entraba en vigor el Reglamento sobre el certificado COVID digital de la UE, en el que se establece la base jurídica para el tratamiento de los datos personales para expedir esos certificados, y confirmar su autenticidad en cumplimiento del RGPD.

En el artículo 10.3 de ese Reglamento se indica que *“Los datos personales incluidos en los certificados (...) serán tratados (...) únicamente a fin de verificar y confirmar la vacunación, el resultado de la prueba o la recuperación del titular. A tal fin, los datos personales se limitarán*

a lo estrictamente necesario. No se conservarán los datos personales a los que se acceda.”

Todo ello teniendo en cuenta que, por el momento, no es obligatorio vacunarse.

¿Cómo debe actuar una empresa con sus trabajadores?

Muchas empresas también están **comenzando a exigir a sus trabajadores el certificado de vacunación o pasaporte COVID por garantizar la salud y seguridad del trabajador**, así como del resto de la plantilla. De hecho, esta medida se podría remitir a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la que se contempla la vigilancia de la salud como una obligación de empresa y un derecho de los trabajadores.

Pero, ¿qué pasa con las visitas que recibe cada empresa? ¿Debe pedirse a los visitantes y clientes el pasaporte COVID para acceder a las instalaciones de una empresa?

Es necesario que cada empresa cuente con la **información necesaria para entender cómo debe actuar con sus trabajadores** en este sentido, **así como con las visitas que recibe**.

Por eso, en BALAÑÁ EGUÍA, contamos con profesionales que pueden asesorarle, sobre la forma en la que se debe proceder, los riesgos que pueden suponer para su empresa, además de aconsejarle sobre la correcta gestión de datos personales aplicando los principios de la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Estamos a su disposición para que puedan conocer más información al respecto.

9 de noviembre de 2021